



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 10 JUN 2021

PROCESO EXPROCIACIÓN RAD. NO.: 111001310300320210018800

Examinado el plenario, observa este Despacho que no es competente para adelantar el presente juicio, en razón a la cuantía, de conformidad con lo dispuesto el artículo 19 del C.G. del P., toda vez que el monto total de las pretensiones no supera los 150 S.M.L.M.V para la mayor cuantía, por lo tanto se trata de un proceso de menor cuantía. En consecuencia, de lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

1. Por secretaría remítase el presente proceso, a la Oficina de Reparto con el fin de que sea asignado entre los Jueces Civiles Municipales quienes deberán conocer del presente asunto, toda vez que el mismo es de menor cuantía.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 43, hoy **11 JUN 2021**
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretario